



PUNTOS A CONSIDERAR EN REGISTRO DEL

“SIROC”

LCP MARTIN ERNESTO QUINTERO GARCIA

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL Y
LABORAL



Servicio Integral de Registro de
Obras de Construcción



¿QUÉ ES EL SIROC?

El Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC) es un aplicativo desarrollado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que permite a los patrones dedicados a la actividad de la construcción dar cumplimiento en forma digital a las obligaciones informativas establecidas en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

¿POR QUÉ NACE EL SIROC?

Nace de forma oficial desde el pasado 1 de Septiembre de 2017 sustituyendo al **SATIC**, bajo el acuerdo del **IMSS** numero ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR.

El **SATIC** era un módulo de registro de toda obra o construcción y sus trabajadores en el denominado Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**).

Fue la primera plataforma que conocieron para dar de alta las obras, lo cual ha creado confusiones en usuarios cuando hablamos de SIROC.



¿POR QUÉ NACE EL SIROC?

La estructura del SATIC constaba de seis formatos, entre los cuales se generaba confusión sobre la mecánica de reporte: el momento de reportar y quién debía hacerlo.

“El patrón deberá registrar ante el IMSS en la Subdelegación correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, el tipo de obra, su ubicación, trabajos a realizar y/o fase de la construcción (...) así mismo el patrón deberá informar al Instituto las incidencias de obra de construcción correspondientes, la suspensión, reanudación y cancelación.”



¿POR QUÉ NACE EL SIROC?

SATIC 01, Aviso de registro de obra del propietario o contratista (lo presenta el contratista).

SATIC 02, Aviso de registro de fase de obra de subcontratista (lo presenta el subcontratista).

SATIC 03, Anexo de incidencia de obra (se presenta por el contratista y subcontratista).

SATIC 04, Anexo de cancelación de subcontratación (se presenta por el contratista y subcontratista).

SATIC 05, Relación mensual de trabajadores de la construcción (se presenta por el contratista y subcontratista).

SATIC 06, Anexo para informar la subcontratación (se presenta por el contratista y subcontratista).

¿POR QUÉ NACE EL SIROC?

Con el SIROC, la estructura se simplifica en dos módulos, uno para el registro de las obras y el segundo para el registro de las incidencias de éstas.

Las incidencias que se contemplan son:

1. Suspensión, que puede darse por clausura, caso fortuito o de fuerza mayor, falta de financiamiento, huelga o proceso judicial.
2. Actualización, que contempla motivos como adendum o dedendum por ampliación o reducción del monto del contrato, trabajos extraordinarios, errores de captura y ampliación de plazo.
3. Cancelación por caso fortuito o de fuerza mayor, falta de financiamiento, expropiación, rescisión de contrato o proceso judicial.
4. Terminación.
5. Reporte bimestral: una incidencia que se reportará en el SIROC y que no se reportaba en el SATIC es el avance financiero de la obra.

NORMATIVIDAD DEL SIROC

Conforme al artículo 5o del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, se encuentran obligados a registrar una obra de construcción: Los propietarios de las obras de construcción, que directamente o a través de intermediarios contraten a los trabajadores que intervengan en dichas obras; las personas contratadas por los propietarios, para llevar a cabo obras de construcción a precio alzado o bajo el sistema de precios unitarios, con trabajadores a su servicio, y las personas físicas o morales subcontratadas para la ejecución de parte o partes de la obra.

NORMATIVIDAD DEL SIROC

Requisitos para registrar una obra o incidencia en SIROC.

- Registrarse como usuarios en el escritorio virtual del portal IMSS Digital.
- Tener vigente la Firma Electrónica (FIEL o *e.firma*), emitida por el SAT.
- El Usuario que se firme en el sistema, deberá contar con un Registro Patronal vigente ante el Instituto y que corresponda a la circunscripción Subdelegacional de la ubicación de la obra.



Información, Trámites y Servicios para:



Derechohabientes, pensionados y público en general



Patrones o Empresas



Proveedores del IMSS



Profesionales de la salud



Sala de prensa



Salud en línea

Patrones



1 2 3 4 5 6 7 8 9



NORMATIVIDAD DEL SIROC

Los acuses emitidos por el SIROC contienen sello digital y cadena original de autenticidad y se remiten al patrón vía correo electrónico; así mismo el patrón puede consultarlos en cualquier momento

¿Cómo voy a cumplir con la obligación de vincular a los trabajadores con la obra en que intervienen?

El Sistema Único de Autodeterminación (SUA) se ha actualizado a la par de la entrada en vigor del SIROC para que a través del submenú “Registro de Obra” sea posible vincular a cada trabajador con las obras en que interviene.

NORMATIVIDAD DEL SIROC

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de recibo registro de obra de construcción

Folio	Número de registro de obra	Fecha
1618329039225544526371	C0433560	13 / 04 / 2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracción IV, 270, 271, 286 L, 286 M y 286 N de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-I, 19, último párrafo y 19-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria en términos del segundo párrafo del artículo 9 de la Ley del Seguro Social; así como el punto 6.2 y 6.3 de las "Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el ACUERDO SA2.HCT.280813/234.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013, vigente a partir del 15 de noviembre de 2013; se hace constar la transmisión y recepción del trámite de REGISTRO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN a que se refieren los artículos 1, 5, 12 y 14 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, así como la Regla Primera del Anexo Único aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280617/148.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de julio de 2017, vigente a partir del 14 de julio de 2017, correspondiente a:

Autoridad que recibe	
Delegación:	DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
Subdelegación:	6 PIEDAD NARVARTE

Datos del solicitante	
Nombre, denominación o razón social:	
Registro patronal:	
RFC:	
Tipo de patrón:	Subcontratista

Datos de la obra	
Clase de obra:	Privada
Tipo de obra:	Casa habitación de interés social
Ubicación de la obra:	
Monto de obra:	\$ 2,064,419 MXN
Superficie de construcción:	2,197 m2



Sello digital del acuse:

RSDHqkK tVY5ErcOkw3j015rOqbrvpo5eMZFgrn7C1YH3CL33rdU5oeNhgF aEgpe+45E0AZT02NgU2v++D6n+P0LpUH94eZJ3a2d
4MvdeWq99KcmlyluW 12MG7Y0uub0mew5a7e6n0c0280b7Yv0V5v27u9M4Z4260043ptu0DF498P0pYar1 8L8ET04cVh02
P33ev6EwKLUJ0LjMYWUGN1YXFg 14g72y7Yg02M0trv0a7e+yTF0gJZ7ylyU66wY7c3p3q8u8K+3k0u38p++T250MwL7

Cadena original del acuse:

[!InvocanteportalInesdigital(Título: Registro de obra de construcción(Fecha: 13 04 2021 10:50:29)Número de registro de obra:
C0433560/RFC: CVE690331U06/Nombre o razón social: CONSTRUCCIONES VICALYCA/Registro patronal: Y605438187)]

Datos de la autoridad

Datos del Solicitante.

Datos de la Obra

Sello Digital

NORMATIVIDAD DEL SIROC

IMSS

Inicio

Conoce al IMSS

Transparencia

Directorio

Contacto ciudadano

Información general



<https://www.imss.gob.mx/siroc/informacion>



PUNTOS A CONSIDERAR EN EL REGISTRO EN EL SIROC

1. FIRMA ELECTRONICA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA VIGENTES.
2. REVISION DEL CONTRATO DE LA OBRA A REALIZAR.
3. OBTENCIÓN DE LOS DATOS FISCALES DEL PROPIETARIO O CONTRATISTA.
4. OBTENCIÓN DE DOMICILIO FISCAL DE LA OBRA.
5. SOLICITUD DEL NUMERO DE OBRA PARA “COLGARSE” DE LA OBRA DEL PROPIETARIO.
6. SI ERES SERVICIO ESPECIALIZADO TENER LE REGISTRO DEL REPSE.

PUNTOS A CONSIDERAR EN EL REGISTRO EN EL SIROC



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/UTD/DGIFT/AR16369/2021

No. DE FOLIO DE INGRESO:

31044

ASUNTO:

AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Jueves 12 de Agosto del 2021

Conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de _____ con **Registro Federal de Contribuyentes:**

_____, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.------

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:------

PUNTOS A CONSIDERAR EN EL REGISTRO EN EL SIROC

----- DETERMINA -----

PRIMERO. - Procédase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-----

SEGUNDO.- Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO** número **AR16369/2021**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes **números de folio**:

Folio: **be46ab9b-0914-4829-b246-4f476ca000d5**

Actividad: LA FABRICACIÓN IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN EMSAMBLE TROQUELADO MANUFACTURA COMERCIALIZACIÓN INSTALACIÓN COLOCACIÓN DISEÑO COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE ARTICULOS DE CANCELERIA VENTANERIA ALUMINIO Y VIDRIO

TERCERO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y **DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, el presente **AVISO** tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del citado **ACUERDO**.-----

CUARTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----



GRACIAS

LCP MARTIN ERNESTO QUINTERO GARCIA

**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL Y
LABORAL**

mquintero@rma.com.mx

